

I. 8

1 CESION DE PARTICIPACIONES -
2 SOCIALES DE LA COMPANIA "BLO
3 QUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EM
4 PRESARIAL BESE COMPANIA LINI
5 TADA", QUE OTORGA EL SEÑOR -
6 MANUEL DARIO TORO GARCIA, IA
7 FAVOR DEL SEÑOR MAGNO MOISES
8 MORA ROCA.-----
9 CUANTIA: S/. 60.000,00-----
10 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del MERO-
11 yas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de ma-
12 y, de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado
13 ONLEBER CEPEDA ALONSO, Notario Vigésimo Tercero Titular en
14 este Cantón, comparecen, por una parte, por sus propios derechos
15 chos, el señor MANUEL DARIO TORO GARCIA, de estado civil me-
16 sado, Contador Público, y, por otra parte, por sus propios dere-
17 chos, el señor MAGNO MOISES MORA ROCA, de estado civil esado,
18 Ejecutivo de empresas. También comparece la señora CLARA
19 EUSEMIA GUERRA BAUTISTA de TORO, de ocupación quehacera, do-
20 méstica, cónyuge del señor MANUEL DARIO TORO GARCIA, para dar
21 su autorización, - Los comparecientes declaran ser ecuator-
22 rianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, capaces
23 para obligarse y otorgar a quienes de conocer en este acto,
24 a efecto, - Bien instruidos del objeto y resultados, de esta
25 Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
26 COMPANIA, a la que proceden de un modo libre y espontáneo, -
27 para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor si-
28 guiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

1. ~~Escrituras~~ Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Ce-
2. ~~ción de~~ Participaciones de Socio de Compañía de Responsabi-
3. ~~lidad~~ Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas y de-
4. ~~claraciones:~~ O T O R G A N T E S: Comparecen para celebrar
5. la presente Escritura, por una parte, MANUEL DARIO TORO GAR-
6. CIA, a quien para los efectos de este Instrumento, se lo po-
7. drá llamar también en adelante, "el cedente"; por otra, MAGNO
8. MOISES MORA ROCA, a quien, para los mismos efectos, se lo podrá
9. llamar también, "el cesionario" . - Comparece también CLARA
10. EUFEMIA GUERRA BAUTISTA de TORO, con la finalidad de dar la
11. autorización a su cónyuge MANUEL DARIO TORO GARCIA, a la que
12. se refiere la cláusula posterior de este documento .
13. P O R I M E R A - Con fecha veintidós de Noviembre de mil no-
14. viembre de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la
15. -Compañía BRIGADA ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL "BESE" . -
16. -COMPAÑIA LIMITADA, mediante Escritura Pública celebrada ante
17. el señor Notario Décimo Segundo del Cantón, Abogado Eustorgio
18. V. Tandazo Maridueña . - Dicha Escritura fue debidamente ins-
19. crita en el Registro Mercantil, el dos de Diciembre de mil
20. novecientos setenta y ocho, / - Con motivo de la constitución
21. de la mencionada Compañía, Magno Mora Roca, Rodolfo Vicente -
22. Ochoa, Abogado Arturo Zapata Martínez, Manuel Darío Toro Gar-
23. cia, Abdón Washington Mora Montero, Vicente Cristobal Mora Se-
24. govía y Edwin Magno Mora Montero, unieron sus capitales hasta
25. completar la cantidad de CIEN MIL sucres, como Capital So-
26. cial, de la mencionada Compañía, en la forma siguiente : Magno
27. Mora Roca, suscribió y pagó cincuenta y seis participaciones
28. de un mil sucres cada una; Abdón Washington Mora Montero, sus-

I 9

cribió y pagó diez participaciones de un mil sucres cada una;
Manuel Darío Toro García, suscribió y pagó seis participacio-
nes de un mil sucres cada una; Edwin Magno Mora Montero, suscri-
bió y pagó seis participaciones de un mil sucres cada una;
Rodolfo Vicente Ochoa, suscribió y pagó seis participaciones
de un mil sucres cada una; Vicente Cristobal Mora Segovia, sus-
cribió y pago seis participaciones de un mil sucres cada una;
y, Abogado Arturo Zapata Martínez, suscribió y pagó diez par-
ticipaciones de un mil sucres cada una - Mediante Escritu-
ra Pública otorgada ante el señor Abogado Eustorgio V. Tardá-
zco Maridueña, Notario Décimo segundo del Cantón, con fecha 2
diez de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, consta -
que el señor Rodolfo Vicente Ochoa, cedió sus seis participa-
ciones sociales a favor del señor Magno Moises Mora Roca, ce-
sión que se inscribió a fojas treinta y dos mil seiscientos -
seis del Registro Mercantil del Cantón, de mil novecientos si-
setenta y ocho, al margen de la inscripción respectiva, en Gua-
yaquil a veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochen-
ta y uno; por lo que el socio Magno Moises Mora Roca, pasó a -
ser propietario de sesenta y dos participaciones de un mil -
sucres cada una. - El veinticinco de Septiembre de mil no-
vecientos ochenta y siete, ante el Notario Décimo Segundo del
Cantón, se celebró la Escritura de Aumento de Capital y Refor-
ma de Estatuto, en la misma que de parte del Departamento Ju-
rídico de la Intendencia de Compañías, se estableció la omi-
sión mecanográfica de la forma en que estaba distribuido el -
Capital Social, la misma que constaba en el Acta de la Junta Ge-
neral de Socios, celebrada el once de Julio de mil novecientos

ochenta y seis y que se hizo constar en la Resolución de Aumento de Capital . - Esta Escritura fue inscrita de fojas treinta y siete mil cincuenta y cuatro a treinta y siete mil sesenta y nueve, número diez mil trescientos, del Registro Mercantil, y anotada bajo el número catorce mil novecientos setenta y uno, del Repertorio, con fecha Septiembre veintiuno de mil novecientos ochenta y ocho . - Con fecha veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el señor Doctor Manuel Medina Castro, Notario Sexto del Cantón, se celebró la escritura pública de Rectificación del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía BRIGADA ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL "BESE" COMPAÑIA LIMITADA, en la misma que se rectifica la omisión mecanográfica referida en líneas anteriores y fue debidamente inscrita de fojas treinta y siete mil setenta a treinta y siete mil ochenta y tres, número diez mil trescientos uno, del Registro Mercantil y anotada bajo el número catorce mil novecientos setenta y dos, del Repertorio, de fecha Septiembre veintiuno de mil novecientos ochenta y ocho . - A la fecha de Celebración de la indicada Escritura Pública, el Capital social de la Compañía era de UN MILLON DE SUCRES . - Con fecha veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y uno, mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante el señor Abogado Kleber Cepeda Alonso, Notario Vigésimo Tercero Titular de este Cantón, el señor Magno Moises Mora Roca, cede a favor del señor Ramón Eduardo Mora Segovia, sesenta participaciones sociales, de las que posee en la Compañía; Escritura Pública que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, a fojas

II

1 treinta y dos mil seiscientos nueve del Registro Mercantil -
2 de mil novecientos setenta y ocho; treinta y siete mil cin-
3 cuenta y seis y treinta y siete mil setenta y uno, del mismo
4 Registro de mil novecientos ochenta ocho, de fecha Agosto de
5 ocho de mil novecientos noventa y uno. ✓ A la fecha de cele-
6 bración de esta Escritura, el Capital social de la Compañía -
7 quedó distribuido de la siguiente manera: Magno Mora Roca, pro-
8 pietario de quinientos sesenta participaciones de un mil su-
9 cres cada una; Abogado Arturo Zapata Martínez, propietario de
10 cien participaciones de un mil sucres cada una; Abdon Washin-
11 gton Mora Montero, propietario de cien participaciones de un
12 mil sucres cada una; Manuel Darío Toro García, propietario de
13 sesenta participaciones de un mil sucres cada una; Vicente
14 Cristobal Mora Segovia, propietario de sesenta participacio-
15 nes de un mil sucres cada una; Ramón Eduardo Mora Segovia, pro-
16 pietario de sesenta participaciones de un mil sucres cada
17 una; y, Edwin Magno Mora Montero, propietario de sesenta parti-
18 cipaciones de un mil sucres cada una; lo que totaliza la canti-
19 dad de UN MILLON de sucres, que es el total del Capital so-
20 cial. ✓ Con fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos -
21 noventa y uno, ante el señor Notario Vigésimo Tercero Titular
22 de este Cantón, Abogado Kleber Cepeda Alonso, se celebró la Es-
23 critura Pública de Cambio de Denominación de la Compañía BRI-
24 GADA ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL "BESE" COMPAÑIA LIMITA-
25 DA a BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL "BESE" COMPA-
26 ÑIA LIMITADA; y se reformó el Estatuto; la misma que fue apró-
27 bada por la Intendencia de Compañías, mediante Resolución Núme-
28 ro cero cero cero mil ciento sesenta y cinco. -Dicha escritura -

I

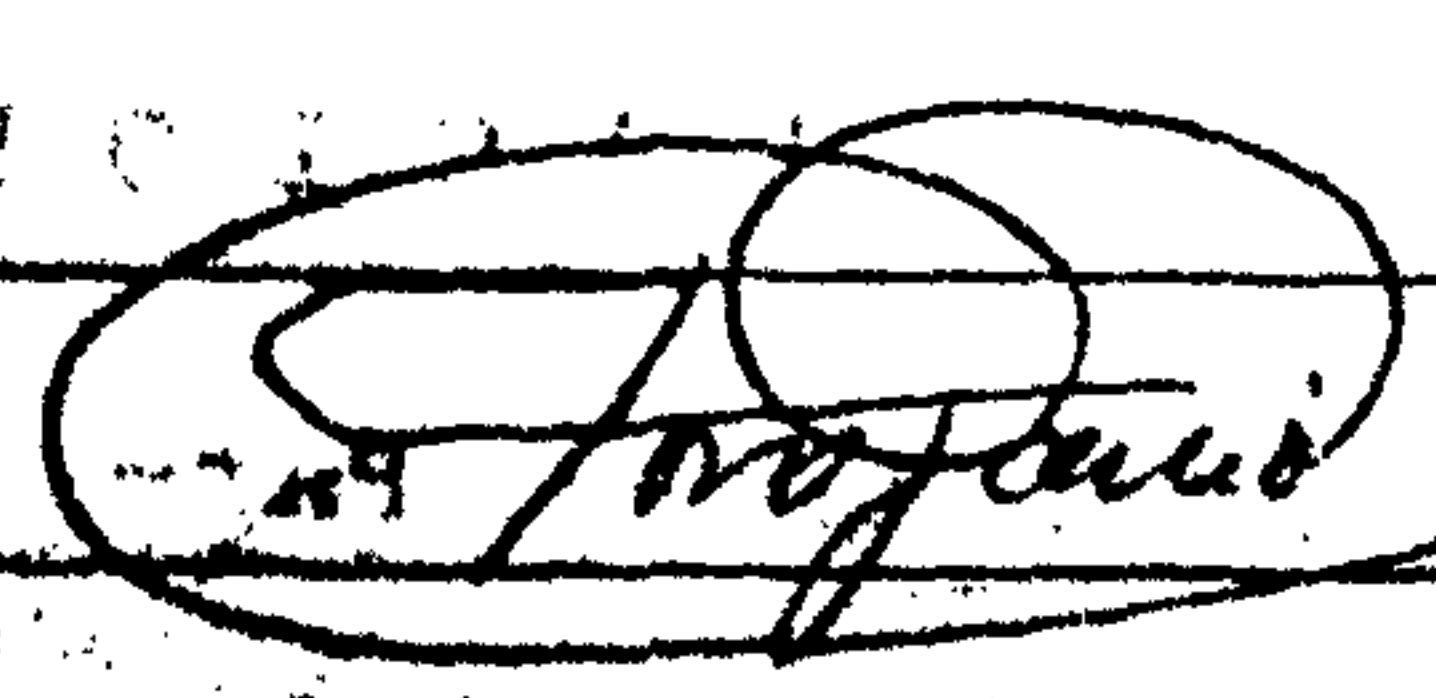
1 fue inscrita de fojas tres mil ciento ochenta y cuatro a tres
2 mil ciento noventa y seis, Número mil doscientos treinta y -
3 dos, del Registro Mercantil, y anotada bajo el número dos mil
4 trescientos treinta y ocho del Repertorio, el veintisiete -
5 de Enero de mil novecientos noventa y tres . - S E G U N D A
6 C E S I O N D E P A R T I C I P A C I O N E S . - Por -
7 la presente Escritura Pública, el señor MANUEL DARIO TORO
8 GARCIA, con el consentimiento unánime del Capital social cede
9 y traspasa, por su valor nominal recibido, a favor del señor
10 MAGNO MOISES MORA ROCA, las sesenta participaciones de su -
11 propiedad que posee en la Compañía BLOQUE ESPECIAL DE SEGU-
12 RIDAD EMPRESARIAL "BESE" COMPAÑIA LIMITADA, y en consecuen-
13 cia, declara que habiendo recibido el valor pactado de Sesenta
14 mil sucres por las referidas participaciones, el señor -
15 MAGNO MOISES MORA ROCA, pasará a ser propietario absoluto de
16 las antes referidas participaciones, y por consiguiente, el
17 cessionario queda como propietario absoluto de Seiscientos -
18 veinte participaciones sociales, en la Compañía . - El señor
19 MAGNO MOISES MORA ROCA, declara que acepta la cesión hecha a -
20 su favor de las sesenta participaciones de un mil sucres ca-
21 da una del Capital social de la Compañía BLOQUE ESPECIAL DE -
22 SEGURIDAD EMPRESARIAL "BESE" COMPAÑIA LIMITADA, que a su fa-
23 vor le hace el señor MANUEL DARIO TORO GARCIA, y que habien-
24 do pagado el precio pactado, pasará a ser propietario único -
25 y exclusivo de las indicadas participaciones . - Con motivo -
26 de esta cesión de participaciones de parte del señor MANUEL -
27 DARIO TORO GARCIA, a favor de MAGNO MOISES MORA ROCA, la
28 Compañía BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL "BESE" COM-

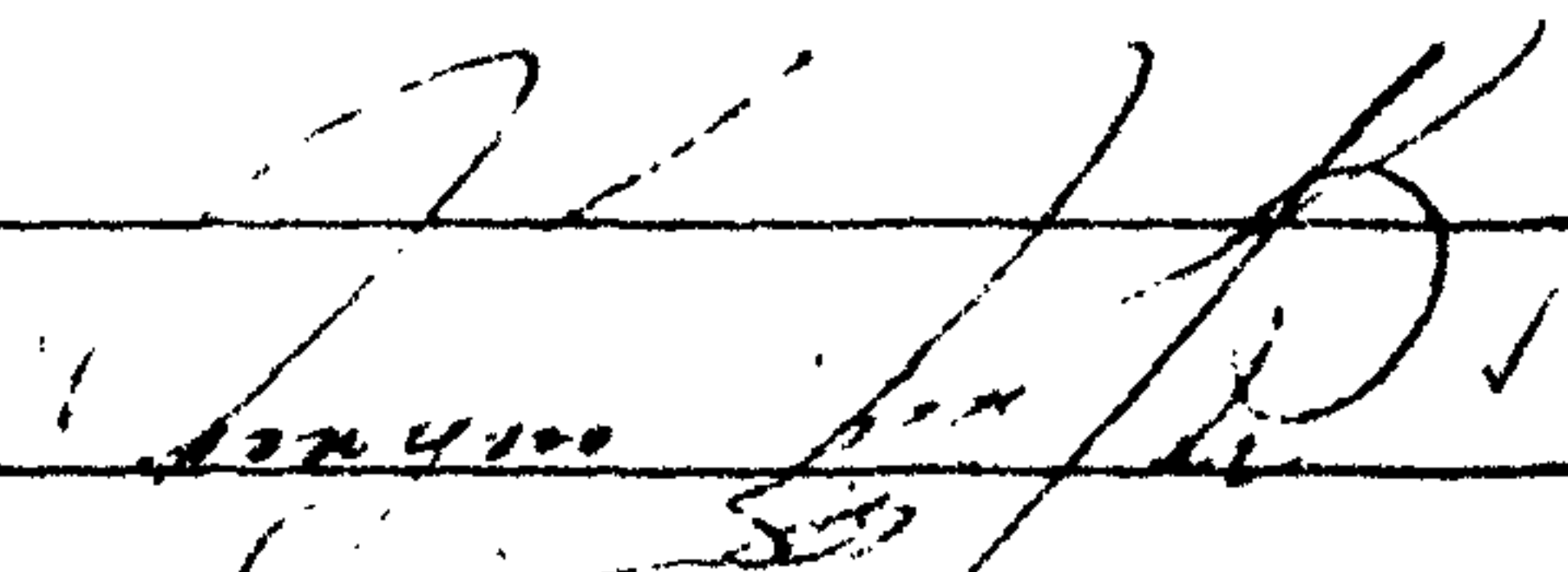
Id

1 PAÑIA LIMITADA, queda conformada por los siguientes socios: -
2 Magno Moises Mora Roca, propietario de Seiscientas veinte -
3 participaciones de un mil sucres cada una; Abogado Arturo Zapa-
4 ta Martínez, propietario de cien participaciones de un mil su-
5 cres cada una; Washington Mora Montero, propietario de cien -
6 participaciones de un mil sucres; Vicente Cristobal Mora Sego-
7 via, propietario de sesenta participaciones de un mil sucres;
8 Edwin Magno Mora Montero, propietario de sesenta participa-
9 ciones de un mil sucres cada una; y, Ramón Eduardo Mora Sego-
10 via, propietario de sesenta participaciones de un mil sucres
11 cada una. - Lo que equivale a la totalidad del Capital So-
12 cial de la Compañía, de Un millón de sucres. - T E R C E R A.
13 Comparece la señora CLARA EUFEMIA GUERRA BAUTISTA de TORO,
14 para otorgar, como en efecto otorga, su consentimiento ex- -
15 preso a su cónyuge señor MANUEL DARIO TORO GARCIA, para los -
16 efecto de legalizar la cesión de participaciones a que se -
17 refiere la cláusula SEGUNDA, anterior, cumpliendo así con lo -
18 ordenado en el Artículo ciento ochenta y uno, del Código Ci-
19 vil. - C U A R T A. - A N U L A C I O N Y E M I S I O N
20 D E C E R T I F I C A D O D E P A R T I C I P A C I O N.
21 Con motivo de la presente Escritura, el Certificado de Par-
22 ticipación Número nueve que representa las sesenta participa-
23 ciones del señor MANUEL DARIO TORO GARCIA, será anulado y en -
24 su lugar se emitirá un nuevo certificado a favor del socio MAG-
25 NO MOISES MORA ROCA, así mismo, por el número de sesenta par-
26 ticipaciones, que las adquiere por el presente instrumento -
27 y le corresponden en adelante. - Q U I N T A. - D O C U -
28 M E N T O H A B I L I T A N T E. - Se acompaña el certi-

H 8

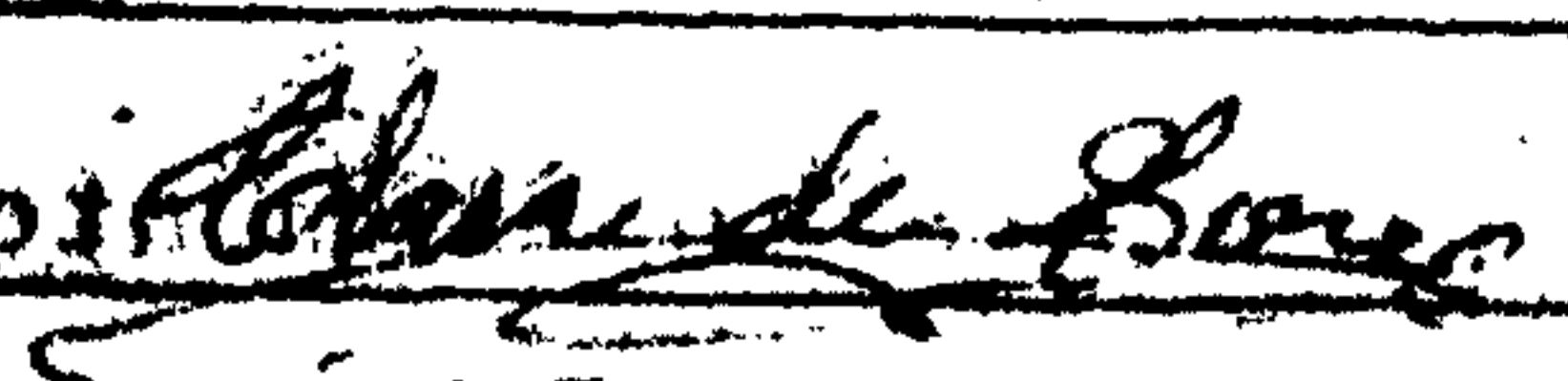
1 ficado otorgado por el representante de la Compañía BLOQUE ES-
2 PECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL "BESE" COMPAÑIA LIMITADA, a -
3 que se refiere el Artículo ciento quince de la Ley de Compa-
4 ñías vigente . - Agregue Usted, señor Notario, las demás -
5 cláusulas de estilo para la completa validez de esta Escritura
6 Pública. (firma ilegible) Abogado Santiago Flores Choez .
7 Registro número quinientos noventa y siete . - HASTA AQUI LA
8 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA . - Se agrega el
9 certificado otorgado por el representante de la Compañía BLO-
10 QUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL "BESE" COMPAÑIA LIMITA-
11 DA . - Leída que les fue la presente escritura pública de -
12 principio a fin, por mí, el Notario, en alta y clara voz, a -
13 los comparecientes, éstos la aprueban, la afirman y la ratifi-
14 cación en todas y cada una de sus partes, firmando para constan-
15 cia conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe a

20 
21
22 MANUEL DARIO TORO GARCIA

20 
21
22 MAGNO MOISES MORA ROEA

23 Ced. Ciud. No. 0900226770

23 Ced. Ciud. No. 090225021-6

24
25
26 
27 CLARA EUFEMIA GUERRA BAUTISTA DE TORO

28 Ced. Ciud. No. 1704072691

28 1704072691

28 1704072691

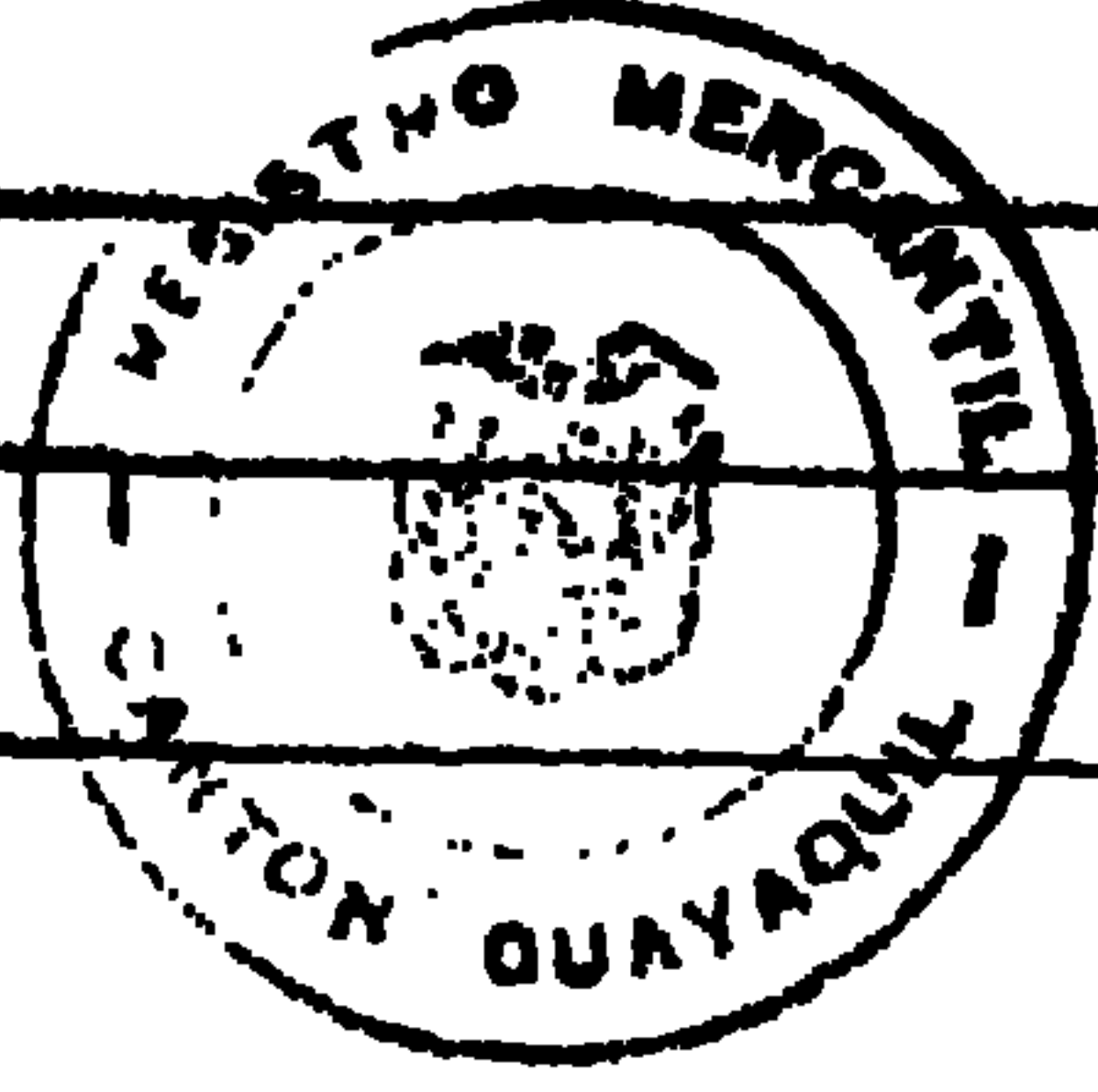
H

1 escritura que antecede de Cesión de Participaciones Socia-
2 les de la Cía. "BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL
3 BESE Cía. Ltda." que otorga el señor MANUEL DARIO TORO GAR-
4 CIA a favor del señor MAGO MOISES MORA ROCA, con fecha ca-
5 torce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Se otor-
6 gó ante mí; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA,
7 que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]

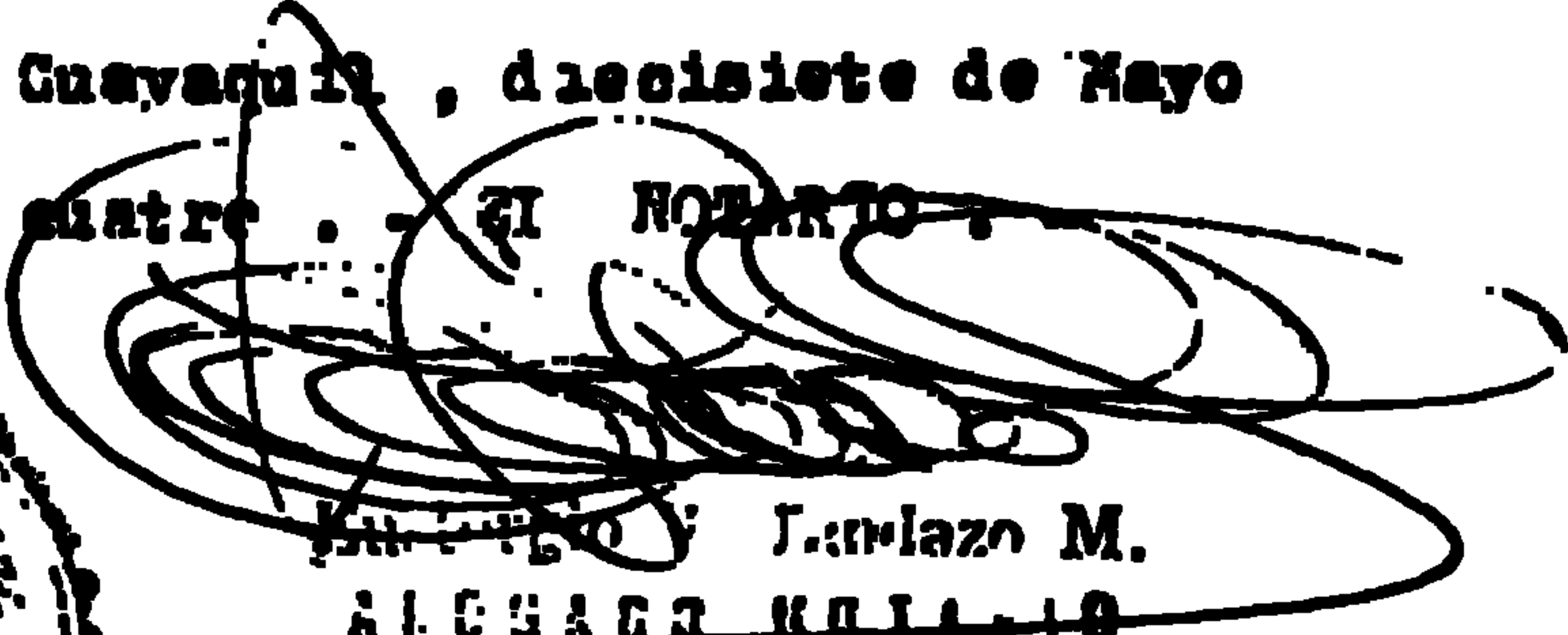
12
13
14
15 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión
16 de Participaciones que contiene esta escritura, que hace MANUEL DARIO
17 TORO GARCIA a favor de MAGNO MOISES MORA ROCA, dentro del capital so-
18 cial de BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL "BESE" COMPAÑIA LIMI-
19 TADA, a fojas 32.611 y 37.059 del Registro Mercantil, de mil nove-
20 cientos setenta i ocho y mil novecientos ochenta i ocho, respectiva-
21 mente; y, a foja 3.185 del mismo Registro Mercantil, de mil novacien-
22 tos noventa i tres, al margen de las inscripciones correspondientes.-
23 Guayaquil, cuatro de Mayo de mil novecientos noventa i cuatro.- El Re-
24 gistrador Mercantil.-

25 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE : - Que al margen de la matriz del veintidós de No -
viembre de mil novecientos setenta y ocho , tomé razón de la
presente Cesión de Participaciones , a que se hace referéncia
este instrumento público . - Guayaquil , diecisiete de Mayo
de mil novecientos noventa y cuatro . - EL NOTARIO :




Estorquio V. Landero M. A.
ALEXANDER MORALES